



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO  
CALLE 22 N° 16-40 Cuarto Piso – TEL 2754780 Ext 1024  
CELULAR 3007111868  
Correo Electrónico: ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

## TRASLADO EN LISTA RADICADO 700013103003-2019-00120-00

Siendo las ocho 08:00 AM, coloco a disposición de la parte demandante virtualmente por intermedio de la plataforma TYBA en el Link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>. Y en la página de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-desincelejo>. Por el termino de **cinco 05 días**, el proceso seguido por ROGELIO ANTONIO ARRAZOLA DIAZ contra JOSE VILLEGAS PINEDA Y CARLOS MARIO FADUL PORRAS, dentro del cual se corre traslado de las excepciones de mérito presentadas por la parte demanda.

Para los efectos indicados en los artículos 110 y 370 del C.G.P, y el artículo 09 de la Ley 2213 de 2022, se fija virtualmente el presente traslado por el termino de cinco 05 días, hoy 25 de julio del 2023.

Corren del 26 de julio al 01 de agosto del 2023.

Se desfijará siendo las 05:00 pm del día que finalice este traslado, después de haber permanecido publicado por el término arriba indicado.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO  
Secretario.-